

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>41.383.691</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.720.893
	02	Del Gobierno Central		39.720.893
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.342.766
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.793.423
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.537.071
	010	Subsecretaría de Salud Pública		47.633
07		INGRESOS DE OPERACION		769.215
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		809.485
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		783.168
	99	Otros		26.317
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		76.080
	10	Ingresos por Percibir		76.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		<b>GASTOS</b>		<b>41.383.691</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.779.932
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.439.171
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.097.741
	01	Al Sector Privado		4.007
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.007
	03	A Otras Entidades Públicas		11.093.734
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.093.734
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.814
	04	Mobiliario y Otros		58.814
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	43
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.443
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	8.482
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	48

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 35
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		1.344
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 265.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		659.791
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.475.463
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		266
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		387
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		222.906
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		67.125
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		760.722
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		46.188
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		86
		- Miles de \$		64.135
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		109.345